

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Granjas denominado "IZCALLI-HUEHUETOCA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.**

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E.

#### CONSIDERANDO:

1).—Que por Decreto No. 23 de fecha 31 de Diciembre de 1969, publicado en la "Gaceta del Gobierno" No. 1, correspondiente al 3 de Enero de 1970 se creó el Instituto de Acción Urbana e Integración Social como Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal y que tiene como finalidades entre otras, las de proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, promover y organizar Fraccionamientos, realizar Obras de Urbanización, etc.

2).—Que con fecha 22 de mayo de 1975 el C. Doctor Gregorio Valner Onjas, Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Granjas denominado "IZCALLI-HUEHUETOCA", sobre una superficie total de: 1'332,190.46 M2. (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

3).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de la escritura pública correlativa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

4).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

5).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso e), 7o., 9o., 10o., 11o., 12o., 24o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

Se autoriza al Instituto de Acción Urbana e Integración Social, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando

(pasa a la siguiente página).

#### SUMARIO:

##### SECCION SEGUNDA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Granjas, denominado "IZCALLI-HUEHUETOCA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el cambio de Tipo Industrial a Granjas del Fraccionamiento denominado "PARQUE INDUSTRIAL HUEHUETOCA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "IZCALLI-LAGO DE GUADALUPE", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que se instituyen 2 Escuelas Normales en la Entidad.

##### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud de creación de un nuevo centro de población ejidal, que se denominará "EL ZENZONTLE", del Municipio de Amanalco de Becerra, Méx.

Solicitud de instauración del expediente para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, que promueven vecinos de "Santa Cruz Dexcani El Alto" del Municipio de Jilotepec, Méx.

rando Segundo, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Granjas denominado "IZCALLI-HUEHUETOCA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización, debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de trescientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimento de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.— P L A Z O .—Se fija al Instituto AURIS un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera de este Acuerdo.

TERCERA.—El área del Fraccionamiento, se distribuirá en la siguiente forma:

- 1).—Área de Vialidad 227,725.46 M2. (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS).
- 2).—Área de Donación: 42,816.00 M2. (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS).

Estas superficies serán cedidas al Municipio de Huehuetoca, Méx., conforme a lo previsto por las fracciones V y VII del Artículo 5o. de la Ley correlativa.

- 3).—Área Vendible: 1'061,649.00 M2. (UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Las áreas descritas se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano respectivo.

CUARTA.—El Instituto AURIS realizará dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y a sujetarse a las prevenciones que para este tipo de fraccionamientos señalan los ordenamientos correlativos.

QUINTA.—El Instituto AURIS, deberá insertar en los Contratos que celebre con los adquirentes de los lotes del Fraccionamiento, una Cláusula en que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

SEXTA.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas será la encargada de supervisar las Obras de Urbanización y la construcción de edificios públicos, para que éstos se ejecuten conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

SEPTIMA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinará exclusivamente a la instalación de Granjas Agropecuarias a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Comercial, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

OCTAVA.—Para cumplir con lo establecido en los Artículos 307 Bis y 335 de la Ley General de Hacienda del Estado, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, deberá pagar al Gobierno del Estado de México, las siguientes cantidades:

a).—Por concepto de Lotificación	\$ 8'659,237.99
b).—Derechos de supervisión	\$ 683,176.38
c).—Conexión del sistema de agua potable, en su caso	\$ 8'659,237.99
d).—Conexión del sistema de drenaje, en su caso	\$ 2'331,333.31

T o t a l : \$ 20'332,985.57

NOVENA.—Queda autorizado el Instituto AURIS para iniciar la venta de lotes a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

DECIMA.—Publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente adjuntándole dos tantos del plano aprobado, del Fraccionamiento para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el cambio de Tipo Industrial a Granjas del Fraccionamiento denominado "PARQUE INDUSTRIAL HUEHUETOCA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E.

#### ANTECEDENTES:

UNICO.—En la "Gaceta del Gobierno" No. 23 de 19 de Septiembre de 1973, apareció publicado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se autorizó el Fraccionamiento denominado "PARQUE INDUSTRIAL HUEHUETOCA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. La autorización de referencia fue otorgada al Instituto de Acción Urbana e Integración Social en su carácter de Fideicomisario en los Contratos de Fideicomiso respectivos y también con el carácter de cesionarios de los derechos de Fideicomiso que contempla el Contrato Correspondiente.

#### CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 10 de abril de 1975, el C. Doctor Gregorio Valner Onjas, Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para cambiar el tipo del Fraccionamiento "PARQUE INDUSTRIAL HUEHUETOCA", de Industrial a Granjas, fundamentando su solicitud en la imposibilidad de llevar a cabo la comercialización en virtud de la nulidad en la demanda no obstante la publicidad desplegada.

2).—Que efectuado el estudio de la solicitud y planos presentados, se concluyó que el proyecto original no se modifica, y sus características se ajustan a las condiciones que ordena en el Artículo 7o. del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México en vigor.

3).—En tal virtud y fundamento en los Artículos 38 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o. y 6o. de la Ley de Fraccionamientos, 1o., inciso c), 7o., 12o., 23o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se autoriza al Instituto de Acción Urbana e Integración Social por conducto de su Director General para cambiar el Tipo de Fraccionamiento denominado "PARQUE IN-

DUSTRIAL HUEHUETOCA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Méx., de Industrial a Tipo Granjas.

SEGUNDO.—El Clausulado del Acuerdo de Autorización original, queda subsistente en todas sus partes a excepción de las Cláusulas que se contrapongan al presente, en consecuencia, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, deberá acatar tanto las disposiciones de dicho Acuerdo como las contenidas en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y su Reglamento en vigor, en lo conducente.

TERCERO.—Para fines comerciales, el Fraccionamiento cuyo tipo se modifica, se denominará "IZCALLI-HUEHUETOCA I" y el proyecto de lotificación aprobado deberá contemplar esta denominación así como las promociones publicitarias encaminadas a los fines antes mencionados.

CUARTO.—Para cumplir con lo establecido en los Artículos 307 Bis y 335 de la Ley General de Hacienda del Estado, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, deberá pagar al Gobierno del Estado de México, las siguientes cantidades:

a).—Por concepto de lotificación	\$ 4'264,305.63
b).—Derechos de supervisión:	\$ 173,707.68
c).—Conexión del sistema de agua potable, en su caso,	\$ 4'264,305.63
d).—Conexión del sistema de drenaje en su caso	\$ 1'148,082.29
T o t a l	\$ 9'850,401.23

QUINTO.—Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" por una sola vez y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "IZCALLI-LAGO DE GUADALUPE", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.**

A LOS C.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E .

**C O N S I D E R A N D O :**

1).—Que por Decreto No. 23 de la H. Legislatura del Estado, el día 31 de diciembre de 1969, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social, cuyas finalidades, entre otras, son las de proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, promover y organizar fraccionamientos, realizar obras de urbanización, etc.

2).—Que con fecha 26 de marzo de 1975 el C. Doctor Gregorio Valner Onjas, Director General del Instituto AURIS, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "IZCALLI-LAGO DE GUADALUPE", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México, sobre una superficie total de: 976,496.00 M2. (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

3).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

4).—Que una vez cumplidos los requisitos exigidos por los ordenamientos en vigor y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso d), 6o., 10o., 11o., 12o., 24o., 25o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O :**

Se autoriza al Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "IZCALLI-LAGO DE GUADALUPE", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México, al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización, debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

(pasa a la siguiente página).

SEGUNDA.— P L A Z O .—Se fija al Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras de urbanización que se mencionan en la Cláusula Primera.

TERCERA.—El área del Fraccionamiento se distribuirá en la siguiente forma:

1).—Área de Vialidad: 195,075.00 M2. (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

2).—Área de Donación: 93,538.00 M2. (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Estas superficies serán cedidas al Municipio de Cuauhtlán-Izcalli, Méx., conforme a lo previsto en las Fracciones V y VII del Artículo 5o. de la Ley correlativa.

3).—Área vendible: 687,883.00 M2. (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Las áreas descritas se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano respectivo.

CUARTA.—El Instituto AURIS realizará dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

QUINTA.—El Instituto AURIS, deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirentes de los lotes del Fraccionamiento, una Cláusula en la que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones y cooperaciones y demás.

SEPTIMA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes al Tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

OCTAVA.—De conformidad con lo establecido en los Artículos 307 Bis, 335, 336 Fracciones XI y XII, de la Ley General de Hacienda del Estado, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, pagará al Gobierno del Estado las cantidades que a continuación se indican:

a).—Por lotificación	\$ 15'623,936.00
b).—Por derechos de supervisión	\$ 585,225.00
c).—En su caso por derechos de conexión del sistema de agua potable del Fraccionamiento al sistema establecido o que el Gobierno realice:	\$ 12'694,448.00
d).—En su caso, por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado	\$ 6'835,472.00

NOVENA.—Queda autorizado el Instituto de Acción Urbana e Integración Social para iniciar la venta de lotes a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

DECIMA.—Publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que se instituyen  
2 Escuelas Normales en la Entidad.**

C.  
DIRECTOR DE EDUCACION PUBLICA.  
P R E S E N T E .

**C O N S I D E R A N D O :**

- 1º Que el crecimiento demográfico acelerado de la entidad, ha generado un notable incremento en la demanda del servicio público de la educación primaria, entre otros.
- 2º Que para atender convenientemente este servicio, es necesario contar con un mayor número de escuelas normales en las que se preparen los profesores requeridos.
- 3º Que para asegurar en el futuro una mejor distribución y arraigo, de los maestros en las distintas regiones del Estado, es conveniente fundar las escuelas normales en los lugares donde se registra la demanda del servicio, descentralizando, con ello, esta importante función educativa.
- 4º Que dadas las características del nuevo Plan de educación normal que sigue el Estado, que contempla la oportunidad, para los estudiantes, de realizar los estudios del bachillerato básico en los primeros grados y la preparación pedagógica en los dos últimos grados de la carrera, la fundación de nuevas escuelas normales, resulta por esas razones, un estímulo a la juventud de la entidad, al ofrecerle nuevas oportunidades de educación media superior, que hasta ahora se manuvo centralizada en las zonas urbanas de población.

Por las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 89 de la Constitución Política Estatal, en sus fracciones XXI y XXII el Ejecutivo del Estado expide el presente.

**A C U E R D O :**

- I.—Se instituyen en el Sistema Educativo del Estado de México, las Escuelas Normales siguientes:  
Normal de Texcoco.  
Normal de San Felipe del Progreso.
- II.—El Plan y los Programas de estudios de esas instituciones serán los que tiene en vigor el Gobierno de la Entidad en las Escuelas Normales ya establecidas.
- III.—Estos centros educativos registrarán sus actividades escolares en general, bajo los lineamientos que señale el Ejecutivo a través de la Dirección de Educación Pública.
- IV.—Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" para que surta todos los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca, el 25 de julio de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**Profr. Carlos Hank González.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.  
DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES.  
BOLIVAR 145, MEXICO, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado SANTA CRUZ DEXCANI EL ALTO, Municipio de Jilotepec del Estado de México, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos títulos datan del 1710.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados:

COXCOMATE DEL PROGRESO.  
EJIDO DE NACAVACA.  
VEGA DE MADERO.  
SAN PABLO.

Pueblos colindantes pero no tenemos conflictos con ninguno de ellos.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere al Artículo 359 del citado Ordenamiento, igualmente, señalamos para oír notificaciones la casa número . . . . de la calle de domicilio conocida de este lugar, a nombre del C. Andrés Noguez Maldonado en forma provisional mientras se designa el Representante Comunal.

**A T E N T A M E N T E .**

Jilotepec, Méx., 22 de febrero de 1973.

**FIRMAS DE LOS SOLICITANTES.**

El C. Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, **C E R T I F I C A** : Que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la Ciudad de México, D. F., a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

**A T E N T A M E N T E .**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

**Lic. Víctor Manuel Torres.**

**Rúbrica.**

C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Los suscritos, radicados en el N.C.P. "EL ZENZONTLE" Municipio de AMANALCO DE BECERRA, Estado de México por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: "EL ZENZONTLE"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el(los) predio(s) RANCHO "CAROLINA", "SANTA TENOJENES".

De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.

Presidente: Mario Beltrán Martínez. Suplente: Carlos García Felipe.

Secretario: Bonifacio Francisco M. Suplente: Roberto Beltrán Bernal.

Vocal: Francisco Felipe Beltrán. Suplente: Magdaleno Felipe Chico.

Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal Representante de los Campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones la casa número 29 de las calles de Mesones, México 1, D. F.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Amanalco de Becerra, Edo. de México, a 11 de Noviembre 1973.

(Se adjuntan firmas de los solicitantes).

Certifico que la presente foto-copia fue tomada del original que tengo a la vista, expidiéndose a los 4 días del mes de julio de 1975.

EL DELEGADO DE LA SRÍA. DE LA REFORMA AGRARIA,  
ING. ENRIQUE G. GUERRA GALVAN.—GUGE-361212

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

JESUS MONDRAGON VILLEGAS, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno No. 21 de la manzana No. 208 de la colonia Edo. de México con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; 21.50 Mts. con lote No. 22; AL SUR; 21.50 Mts. con lote No. 20; AL ORIENTE; 10.00 Mts. con lote No. 10; AL PONIENTE; 10.00 Mts. con calle No. 34.— Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los doce días de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2603.—11, 20 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS REFORMA S. A.

EMILIO MENDEZ PEREZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno No. 2 de la manzana No. 66 de la colonia Reforma y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE; 15.00 Mts. con lote No. 1; AL SUR; 15.00 Mts. con lote No. 3; AL ORIENTE; 8.00 Mts. con calle oriente No. 5; AL PONIENTE; 8.00 Mts. con lote No. 33.— Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los doce días de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2604.—11, 20 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. JUANA GONZALEZ ARELLANO.

HELIODORO SOLIS SANCHEZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno marcado con el número TREINTA, de la manzana DOSCIENTOS TRES, de la colonia AURORA, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; 17.00 Mts. con lote No. 29, AL SUR; 17.00 Mts. con lote No. 31, AL ORIENTE; 9.00 Mts. con Calle Flores Mexicanas, AL PONIENTE; 9.00 Mts. con lote No. 4.— Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los once días de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2605.—11, 20 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA SOCIEDAD ANONIMA.

TEOFILO MINERO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno No. 13 de la manzana No. 487 de la Colonia Aurora en este municipio y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; 17.00 Mts. con lote No. 12; AL SUR, 17.00 Mts. con el lote No. 14 AL ORIENTE; 9.00 Mts. con el lote No. 35; AL PONIENTE; 9.00 Mts. con calle Juan Colorado.— Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los doce días de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2606.—11, 20 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1106/75.

SEÑOR JOSE LORENZO ZAKANY.

ELIZA MORENO ESPINOSA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote 29, Manzana 75-B, ubicado en la Colonia Metropolitana 2a. Sección, de Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 28.84 metros con lote 30; SUR 29.11 metros con lote 28; ORIENTE 8.00 metros con lote 42; PONIENTE 8.00 metros con Avenida Lopez Mateos; Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal contestando la demanda, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 27 de agosto de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2607.—11, 20 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1051/75.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.,

AVELINA CALDERON CORONA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Usucapion del lote 33, Manzana 222, Colonia Reforma, ubicada en Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 17.05 metros con lote 34; SUR 17.05 metros con lote 32; ORIENTE 8.00 metros con lote 6; PONIENTE 8.00 metros con Calle Floresta; se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a 27 de agosto de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2608.—11, 20 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1111/75.

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA S. A.,

PEDRO CORNEJO MUÑOZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapion del lote 8-A, Manzana 105, Colonia Esperanza, ubicada en Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 15.00 metros con Calle Escondida; SUR 15.00 metros con lote 8; ORIENTE 10.00 metros con Calle 5; PONIENTE 10.00 metros con lote 1-A; se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a 27 de agosto de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2609.—11, 20 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 857/1975.

C. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

EUSEBIO RODRIGUEZ CUEVAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 10 de la manzana No. 213 de la Colonia Estado de México en Netzahualcoyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 21.50 Mts. con Lote No. 11; AL SUR 21.50 Mts. con Lote No. 9; AL ORIENTE 10.00 Mts. con Lote No. 4; AL PONIENTE 10.00 Mts. con Avenida LOURDES; superficie total de 215.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

2610.—11, 20 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

MANUEL JUAREZ MARCIAL, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote 3, Manzana 66, Colonia Reforma, mide y linda: NORTE 15.00 metros, con lote 2; SUR 15.00 metros, con lote 4; ORIENTE 8.00 metros, con Calle Oriente 5; PONIENTE 8.00 metros, con lote 32; Superficie total 120.00 metros cuadrados.— Se le hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 3 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Eutiquio Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2611.—11, 20 y 30 sept.



## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

FELIPE RAMOS RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto del predio denominado "LA NOPALERA", ubicado en la Cerrada de Matamoros número 11 en Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual mide y linda:

NORTE.—66.36 Mts. con José Jaramillo.

SUR.—36.92 Mts. con Arcadio Ramírez.

SUR.—31.71 Mts. con Juan Gómez Durán.

OTE.—29.55 Mts. con Emma Cedillo y Arcadio Ramírez.

OTE.—31.52 Mts. con Arcadio Ramírez.

PTE.—29.70 Mts. Cerrada de Matamoros.

PTE.—29.48 Mts. con Cerrada de Matamoros.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico LA PROVINCIA. Tlalnepantla, Méx., a 3 de septiembre de 1975.—El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

2612.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

FELIPE RAMOS RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto del predio denominado "TEOPAN-CALTITLA" ubicado en la esquina formada por las calles Melchor Ocampo, Av. Morelos y Miguel Hidalgo en Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Estado de México el cual mide y linda:

NORTE.—22.22 Mts. con Calle Miguel Hidalgo.

SUR.—24.25 Mts. con Calle Melchor Ocampo.

OTE.—25.55 Mts. con Faustino Ruiz.

PTE.—21.30 Mts. con la Av. Morelos.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico LA PROVINCIA. Tlalnepantla, Méx., a 3 de Septiembre de 1975. El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

2613.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

## E M P L A Z A M I E N T O

Sra. Emilia Reyes Vda. de González.  
PRESENTE.

La Sra. Trinidad Patiño de González, promueve en su contra Juicio de Usucapición, por ignorarse su domicilio, el C. Juez Segundo Civil ordenó emplazarla por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Quedan en la Secretaría las copias de Ley. La usucapición, es con relación a un terreno con casucha ubicados en el Barrio de San Luis Obispo, de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a trece de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2614.—11, 20 y 30 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

JOSE JUAN MORENO RODRIGUEZ, promueve Información de Dominio de un sitio con casa, ubicado en la Calle de Juárez No. 417 de Zinacantepec: NORTE 13.50 Mts. José Vallejo, SUR, 13.50 Mts. Calle de Juárez; ORIENTE, 13.50 Mts. Margarita Martínez, PONIENTE, 13.50 Mts. Fidel Alvarez, Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2617.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

JUAN CONSUELO CUARENTA, promueve Información de Dominio de un sitio con casa ubicado en San Luis Mextepec, Mpio. de Zinacantepec: NORTE 6.90 Mts. Carretera México-Morelia, SUR, 9.60 Mts. María Cruz Vda. de Pérez, ORIENTE, 28.50 Mts. Privada carretera México-Morelia, PONIENTE, 28.50 Mts. Juan González. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2618.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

ESTANISLAO CRUZ BRUNO, promueve Diligencias Información de Dominio, respecto de un terrenos ubicados en San Pedro de los Baños, de este Distrito Judicial, lo.—con superficie de 0-36-14 Has., mide y linda: Norte, 95.30 Mts. Vicente Bruno; Sur, 94.25 Mts., Isaye Erasmo; Oriente 26.50 Mts., Estanislao Cruz; Poniente 25.00 Mts., Eleucario Florencio 2.—con casa Superficie: 1-42-80 Has. mide y linda: Sureste 138.00 Mts., Lindero del Ejido; Sur 133.00 Mts., Isaias Erasmo; Oriente 122.70 Mts., Ejido; Poniente 88.00 Mts., Estanislao Cruz.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en "EL NOTICIERO", de Toluca, México, dado en Ixtlahuaca, Méx., a los 30 días de agosto de 1975.—Doy fe.—El Secretario de 1a. Instancia, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2619.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

DR. ANDRES LOPEZ ORTIZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para acreditar propiedad Terreno con casa en Juárez Dos de San Felipe del Progreso, México.—Superficie 752.21 M2.—Linda: Norte, María Santillán y Zeferino Contreras; Sur, Río San Felipe; Oriente, Jesús B. Contreras; Poniente, Avenida Juárez. Para Publicación tres veces en tres días en Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", editanse en Toluca.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 22 de agosto de 1975.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2620.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

ALFREDO Y FRANCISCO VELAZQUEZ GARCIA, promueven Diligencias de Información de Dominio, sobre unos terrenos denominados "LA LOMA", "LA PALMA" y "EL POZO", ubicados en San Pedro de los Baños, de este Distrito Judicial, con Superficies:— 1.—0-87-70 Has. mide y linda: Norte 67.40 Mts., Hesiquio Ascención Sur, 77.80 Mts., Longino Leandro; Oriente, 122.40 Mts., Tiburcio Domínguez; Poniente, 119.25 Mts., Francisco Jiménez.— 2.—2,381.40 M2., Norte, 40.50 Mts., Francisco Vázquez; Sur, 40.50 Mts., Sixto Velázquez Antonio; Oriente, 58.80 Mts., Sebastián Velázquez Antonio; Poniente, 58.80 Mts., Agustín Vázquez; con casa de 150.00 M2.— 3.—0-79-78 Has., Norte, 98.00 Mts., Eulogio Vázquez Velázquez; sur, 152.10 Mts., Paciano Velázquez Reyes; Poniente, 75.50 Mts., Eulogio Vázquez Velázquez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" de Toluca, México, dado en Ixtlahuaca, Méx., a los 30 días de Agosto de 1975.—Doy fe.—El Secretario de 1a. Instancia, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2621.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

GABRIEL VIEYRA CRUZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado Santa María del Llano, de este Distrito Judicial, Superficie 283.00 M2., mide y linda Norte, 20.70 Mts., Guillermo Fermín; Sur, 20.70 Mts., Carretera; Oriente, 11.80 Mts., Viaducto; Poniente, 15.60 Mts., Guillermo Fermín Isidoro.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días la "GACETA DEL GOBIERNO" y en "EL NOTICIERO", de Toluca, México, dado en Ixtlahuaca, México a los 30 días de agosto de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2622.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MA. DE JESUS ROJAS ZAMORA DE FLORES, ha promovido en este Juzgado información ad-perpetuum para justificar la posesión a título de propietaria del terreno "COAPANGO" ubicado barrio Reyes Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda: NORTE, 37.50 metros con Zanja Desaguadora; SUR, 49.50 metros Camino; Oriente, 104.00 metros Emiliano Rojas e Higinia Rojas; PONIENTE, 109.50 metros Camino.—Sup. 5624.30 M2.

Para su publicación en periodicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero, editan Ciudad Toluca por tres veces, de tres en tres días, expido el presente en Cuautitlán, Méx., a los tres días Septiembre de 1975.—El Secretario del Ramo Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2623.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

JESUS URRUTIA LOPEZ y AMALIA PRECIADO DE URRUTIA, promueven este Juzgado información ad-perpetuum acreditar posesión por más de cinco años de un terreno "EL RINCON", ubicado barrio Capula, Municipio de Tepotzotlán, Méx., que mide y linda: NORTE, 37 metros Camino; SUR, 25 metros con María Rodríguez Hernández; ORIENTE, 78 metros con Bernardino Telles López y Estela Urrutia Sordo y PONIENTE, 90 metros con Juan Rodríguez Hernández.— Sup. 2530 M2.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periodicos "GACETA DEL GOBIERNO y NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Cuautitlán, Méx., a los 28 días del mes de agosto de 1975.—El Secretario del Ramo Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2624.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

ANTOLIN GELOVER PEREZ, promueve información ad-perpetuum para acreditar la posesión a título de propietario por un término de 10 años, de un terreno conocido con el nombre de "EL MIRADOR", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Méx., que mide y linda: NORTE, 30.50 metros con zanja y camino; SUR, 30.50 metros con zanja y calle; ORIENTE, 320.00 metros con Juan Valdez; y PONIENTE, 320.00 metros con Andrés Gómez de Rivera. Sup. 9.760. M2.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periodicos "GACETA DEL GOBIERNO y NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Cuautitlán, Méx., a los 28 días del mes de agosto de 1975.—El Secretario del Ramo Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2625.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MARIA ESTELA URRUTIA SORDO, promueve este Juzgado información ad-perpetuum acreditar posesión por más de cinco años terreno denominado "EL RINCON", ubicado barrio Capula Municipio Tepotzotlán, Méx., que mide y linda: NORTE, dos tramos uno de 20 metros Camino Vecinal y el otro 20 metros, Bernardino Telles López; SUR, 36 metros María Rodríguez Hernández; ORIENTE, 70 metros Genaro Sanchez Hernández y Raúl de la Sota Rivera y al PONIENTE, en dos tramos uno de 50 metros con Bernardino Telles López y el otro 20 metros con Jesús Urrutia López y Amalia Prestado de Urrutia.— SUP. 1760 M2.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periodicos "GACETA DEL GOBIERNO y NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Cuautitlán, Méx., a los 28 días del mes de agosto de 1975.—El Secretario del Ramo Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2626.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

EXPEDIENTE No. 207/972

EUSTOLIA PARRA CHACON, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Denominado "LA ZANJA" ubicado en la localidad de San Pedro Tlatizapan en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango de Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 36.60 metros con calle Veinte de noviembre; AL SUR, 36.60 metros con lavaderos publico; AL ORIENTE, 60.00 metros con calle; AL PONIENTE, 60.00 metros con Severiano García Valencia y Emilio Jasso.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 1a. de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

2627.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

EXPEDIENTE No. 122/971

FLAVIO HUERTAS ANSASTIGA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: de común repartimiento denominado "LA MESITA", ubicado en el Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: AL NORTE, 56.60 metros con Mardonio Solalindes; AL SUR, 56.60 metros con Fortino Castañeda; AL ORIENTE, 31.00 metros con Luis Linares; AL PONIENTE 33.45 metros con Cresencio Rodríguez.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 1a. de agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

2628.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

INOCENTA FUENTES DE GUTIERREZ y CARLOS GUTIERREZ DIAZ, promueven información de dominio sobre un terreno urbano y casa construida en él, ubicado en la calle de Adolfo López Mateos número 58 en Tonatico, México de este Distrito, con superficie de 687.66 m2, y con las siguientes medidas: Norte 41.70 m. con José Hernández Chávez; Sur 45.90 m. con Isaac García; Este 16.95 m. con calle de su ubicación antes Carretera Ixtapan-Tonatico; y al Oeste 14.45 m. con Rafael Domínguez Bustos. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero en Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil vigente. Tenancingo, México a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario Civil, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

2629.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY.

EXPEDIENTE NUM. 1095/75

MINERVA GONZALEZ DE LUNA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 53, manzana 48, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección, Ciudad Netzahualcōyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda; AL NORTE, 8.00 Mts., con lotes 3 y 5; AL SUR, 8.00 Mts., con Calle Escalerillas; AL ORIENTE, 20.00 Mts., con lote 52; AL PONIENTE, 20.00 Mts. con lote 54. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2630.—11, 20 y 30 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

AMPARO LOPEZ GALLARDO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad del sitio sin nombre especial, ubicado en la Calle 2 de Abril de Ixtapaluca, Méx., que mide y linda NORTE: 35.00 Mts. con Canuto Jacinto Rodríguez. SUR: 35.00 Mts. con Porfirio Avila Contreras. ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 2 de Abril. PONIENTE: 10. Mts. con Angel Salazar.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se publican Toluca, y su fijación en el predio citado. A tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2631.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

ELISA ODRIOZOLA DE PATIÑO, promueve información adperpetuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad del sitio sin nombre especial, ubicado en la Calle Membrillo número 28 Granjas, Chalco, Chalco, Méx., que mide y linda NORTE: 47.10 Mts. con Francisco Hernández. SUR: 47.10 Mts. con Ofelia García de Medina. ORIENTE: 21.25 Mts. con Ejido de Chalco.— PONIENTE: 21.25 Mts. con Calle Membrillo.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se publican en Toluca, y su fijación en el predio citado. A los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2632.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

ESPERANZA RAMIREZ TAPIA promueve información Ad-perpetuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad el sitio denominado "EL CHABACANO" ubicado en Ayotla, Méx., que mide y linda NORTE: 36.96 Mts. con Calle Hidalgo. SUR: 33.60 Mts. con Enriqueta Rodríguez de Velasco. ORIENTE: 83.80 con Enriqueta Rodríguez de V. PONIENTE: 90.60 Mts. con Sara Rodríguez.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se publican en Toluca, y su fijación en el predio citado. A los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2633.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

GUSTAVO MENDEZ ARCEO, promueve información Ad-perpetuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad del predio denominada "LA LADRILLERA", ubicado en el pueblo de Ayotla Municipio de Ixtapaluca, Méx., que mide y linda NORTE: 27.80 Mts. con los señores Juan Rodríguez y María Piedad Velázquez. SUR: 7.20 Mts. con Antonio Tenorio M. OTRO SUR: 3.45 Mts. con Calle Centenario. OTRO SUR: 17.80 Mts. con Escuela Primaria "BENITO JUAREZ". ORIENTE: 86.00 Mts. con Pánfilo Martínez. OTRO ORIENTE: 26.10 Mts. con Antonio Tenorio M. PONIENTE: 49.80 Mts. con Rafael Dávalos y Galdina A. Ramírez Infante. OTRO PONIENTE: 72.30 Mts. Con Escuela Primaria "BENITO JUAREZ".

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se publican en Toluca, y su fijación en el predio citado. A los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2634.—11, 16 y 18 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

BENITO NUÑEZ MORALES, Promovió Diligencias de Información de Dominio respecto a un terreno ubicado en el paraje denominado "LA CRUZ" de la Ranchería de Santa Fe. Mezapa; tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Sur. En una línea de 53.00 cincuenta y tres mts. con camino y en otra con 100.00 mts. con Onésimo Beltrán Al poniente. En una línea 82.00 mts. con Onésimo Beltrán y en otra con 47.50 mts. con el anterior colindante. Al Norte en cuatro líneas 72.00 mts. la segunda de 46.00 mts. la tercera de 85.00 mts. y la cuarta 18.00 mts. Colindando en todas las líneas con terrenos comunales del Pueblo de Xalataco. Al Oriente tres líneas la primera de 54.10 mts. con Sr. Gonzalo Benítez, la segunda de 162.00 mts. con Sra. Angela Vargas y la tercera 15.00 mts. con Gonzalo Benítez.—Admitiéndose promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periodicos gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del publico y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 4 de Septiembre de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2636.—11, 16 y 18 sept.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## TABIQUES CUAUTITLAN, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de septiembre de 1975 a las 18.30 en Insurgentes Sur No. 1023 Torre Detroit No. 9 Piso 14 en la ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura del acta anterior.

2.—Aumento de Capital Social.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,  
LIC. DIANA CAMPOS DE SAUCEDO.  
(Rúbrica).

2635.—11 sept.

## H. AYUNTAMIENTO

VILLA GUERRERO, MEX.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: H. Ayuntamiento Constitucional.—Villa Guerrero, Edo. de Méx.—Tesorería.

De acuerdo a lo mandado por el Artículo 82 Fracción C del Fiscal del Estado de México, se hace un llamado al C. Vicente Hernández N., con sede en Domicilio Heroes del 14 de Septiembre No. 31 en Villa Guerrero, Edo. de México, a fin de que pase o liquidar adeudo pendiente con el Fisco Municipal, Referente a predio ubicado en el 4o. Cuartel de esta Cabecera, el cual tiene las siguientes medidas y Colindancias: Norte.— 16.45 con Eduardo Acacio SUR.—16.45 con Herederos de Bárbara Carón ORIENTE.—23.25 con J. Trinidad Méndez. PONIENTE.—23.25 con la calle de León Guzmán. para su Publicación por tres veces, cada tercer día GACETA DEL GOBIERNO y RUMBO que se editan en la Ciudad de Toluca, Villa Guerrero México a 4 de Septiembre de 1975.—EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MEX.

(Firmado).

2616.—11, 16 y 18 sept.

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## T A R I F A S

### SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$200.00
Por seis meses.....	120.00
Por tres meses.....	60.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20 00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

### Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones.....	0.75
Palabra por tres publicaciones.....	1.00

### Avisos Administrativos y Generales:

- Balances de \$300.00 a \$1,000.00, según la cantidad de guarismos.
- Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
- Convocatoria y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos (\$300.00 Plana Mínimo).

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a.....	\$250.00	por plana o fracción.
De tipo Industrial a.....	\$350.00	por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género.....	\$500.00	por plana o fracción.

EL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.